

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL EN PLENO, EL DÍA**

----- 27- Febrero-2006 -----

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Rafael S. Carballo López

Concejales:

D. Juan Carlos Romero Habas
D^a Antonia Quirós García
D. Francisco Heras Moreno.
D. Francisco J. Cerrato Isidoro
D^a Josefa Humánez Bravo
D. Diego Gutiérrez Rigote
D. Miguel Angel Durán Cerrato
D. Fernando L. Pérez de Lemus
D. Antonio Barrero Mancha
D. Angel Gómez Pérez
D. Jesús Espino Morcillo
D. Leopoldo Cortés Merino.

Concejales que han
excusado asistencia:

NINGUNO

En la Villa de Guareña, siendo las 20,30 horas del día veintisiete de febrero de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Enero de 2006, para la que fueron convocados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente don Rafael-S. Carballo López, da fé del acto, la Secretaria de la Corporación, D^a. M^a.

Teresa Román García.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, son presentados a la consideración del Pleno los diferentes asuntos que figuran en el "orden del día", según la convocatoria que ha sido cursada a los señores Concejales con la antelación preceptiva, y adoptándose, en consecuencia, los acuerdos o resoluciones que seguidamente se especifican:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes al Pleno ordinario de 27 de enero de 2006, formulándose una rectificación por parte del Concejales de I.U., D. Ángel Gómez Pérez, en cuanto a la incorrecta transcripción de su nombre en el Acta referencia, corrigiéndose por la Secretaria que suscribe la incorrección formulada, debiendo aparecer en lugar de D. Ángel López Gómez, D. Angel Gómez Pérez, no existiendo más alegaciones al acta de su razón, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad el borrador del Acta del Pleno de 27 de enero de 2006.

2º.- RESOLUCIONES, INFORMES, Y CORRESPONDENCIA DE INTERÉS

La Corporación queda informada con carácter general de las resoluciones que la Alcaldía, en uso de sus facultades, ha dictado desde el día 27/ENERO/06, a 27/02/06 números 10 al 18 /2006, ambos inclusive.

3º- AUTORIZACIÓN A AMGSA CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.

Por la Presidencia se concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y presupuesto, sobre este punto del Orden del día.

Por la Secretaria se informa que la Comisión en lo referente a este asunto dictaminó por unanimidad de sus miembros favorablemente el acuerdo de concertación de operación a largo plazo por importe de 200.000 Euros a diez años propuesta por AMGSA.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Concejal delegado del área D. Diego Gutiérrez Rigote a fin de que defienda la propuesta.

El Concejal delegado del área explica que al amparo del acuerdo adoptado por la Junta General de AMGSA se pretende llevar a cabo una operación de préstamo por importe de 200.000 euros, y plazo de duración 10 años, cuyo destino tal y como se expuso en la Junta general de AMGSA será inversiones para plantaciones de olivares y frutales.

De conformidad con el dictamen emitido por el Interventor al amparo de lo establecido en el art. 54 TRLHAL sobre la viabilidad de la operación de conformidad con la información obtenida por AMGSA La operación resulta viable Y comenzará a producir resultados a partir del cuarto año.

Se ha negociado la operación con las distintas entidades bancarias y la mejor oferta resulta ser la de BBVA.

Intereses.- Euribor +0.75%

Comisión de apertura.- 0,50%

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y sus fundamentos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U., manifiesta que como ya hiciera en el dictamen de la Comisión informativa, su intención de voto será favorable a la adopción del acuerdo.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P., manifiesta la intención del grupo Municipal P.P. de votar a favor del presente acuerdo.

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista manifiesta la intención del grupo Municipal Socialista de votar a favor del acuerdo, tal y como se hiciera en la Junta General de AMGSA y en la Comisión informativa.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del día a votación resultando aprobada por unanimidad de los votos emitidos trece de los trece concejales que integran la Corporación Municipal, la siguiente

PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Aprobar la operación de crédito propuesta por AMGSA por importe de 200.000 Euros, en las condiciones expuestas en los antecedentes por resultar la oferta mas ventajosa, a saber:

Entidad Financiera.- BBVA.

CRÉDITO A LARGO PLAZO.- 10 AÑOS

Intereses.- Euribor +0.75%

Comisión de apertura.- 0,50%

4º.- ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

Por la Presidencia se concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, sobre este punto del Orden del día.

Por la Secretaria se informa que la Comisión en lo referente a este asunto formuló por mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión, votos a favor de los Concejales del P.S.O.E. y P.P., frente al voto en contra del Concejales de I.U. dictamen favorable al cuerdo de referencia.

A continuación la Presidencia concede la palabra al Concejales delegado del área D. Diego Gutiérrez Rigote a fin de que defienda la propuesta.

El Concejales delegado del área expone como ya hiciera en la Comisión Informativa que la presente propuesta viene amparada en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local que literalmente establece.

“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Se justifica en la necesidad de los distintos grupos Municipales de contar con los recursos imprescindibles para llevar a cabo sus funciones corporativas.

El contenido de la propuesta como ya se informara en la Comisión sería un componente fijo de 80 Euros igual para todos los grupos Municipales y uno variable de 30 Euros por cada Concejales que integre cada uno de los grupos Municipales.

La propuesta es fruto de previa negociación habida entre los distintos grupos políticos y por ello insta al Pleno Municipal su aprobación con el acuerdo unánime de todos los Concejales. Esta propuesta responde a criterios de proporcionalidad y prudencia, habiendo sondeado las aportaciones que por el mismo concepto llevan a cabo Ayuntamientos similares.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y sus fundamentos.

D. Ángel Gómez Pérez, portavoz del grupo municipal I.U., manifiesta como ya hiciera en el dictamen de la Comisión informativa, su rechazo a la propuesta, dando a conocer la intención del Grupo Municipal I.U. de votar en contra de la misma, y ello en base a que si bien reconoce que es un derecho que atribuye la Legislación actual a los grupos Corporativos, entiende que su aprobación encubriría una doble financiación, al estar aprobadas ya otras cantidades que retribuirían las mismas finalidades, como resultan ser las asignaciones a los Concejales por sus asistencias a los órganos colegiados.

Expone el Concejal que interviene, que si bien es cierto que otros Ayuntamientos lo tienen aprobado, no opina igual respecto a que las cantidades que se proponen sean bajas, hace mención al Ayuntamiento de Santa Amalia cuyos datos conoce, y donde las cantidades asignadas son inferiores.

Expone que si el objetivo que se pretende con la aprobación de cantidades a los Grupos Municipales es el de facilitar el funcionamiento de los grupos Municipales, opina que debería de asignarse cantidades por un solo concepto y no por grupos y asignaciones a Concejales actualmente vigentes. Así mismo considera más oportuno a fin de garantizar el funcionamiento de los grupos que se les dotara de locales y de los medios materiales necesarios, propuesta que le parece más conveniente y eficaz, y que también viene recogida en la ley como derecho.

Concluye el Concejal interviniente que considera que los concejales de la Corporación están ya suficientemente retribuidos y que a él particularmente con las dotaciones actuales le sobra para ejercer sus funciones corporativas.

A continuación se concede la palabra al Concejal del Partido Popular, D. Miguel Ángel Durán Cerrato, quien pone de manifiesto la intención del grupo Municipal P.P. de votar a favor de la propuesta y argumenta el sentido del voto en las siguientes razones.

El presente acuerdo es el resultado de las negociaciones llevadas a cabo entre el partido popular y partido socialista a nivel regional. Haciendo constar que respecto a la presente propuesta, la misma ha surgido como consecuencia de una petición realizada por el grupo popular.

No considera que la aprobación de un derecho reconocido en la ley constituya doble financiación, puesto que los conceptos retributivos tienen diferente naturaleza. Una cosa es las asignaciones establecidas por la Corporación a cada Concejal por las asistencias a órganos colegiados, que retribuyen el esfuerzo y /o en su caso los beneficios dejados de percibir en sus trabajos como consecuencia de la necesaria asistencia y dedicación, y otra cosa es el derecho reconocido a los grupos políticos como tales, recursos necesarios y suficientes para poder llevar a cabo la gestión pública que tienen encomendada. Respecto a la propuesta formulada por el Concejal de I.U. referente a la atribución de despachos a los Grupos Municipales, considera que es un derecho independiente al que ahora se debate, complementario pero no sustitutivo, y que por supuesto es un derecho al que no se renuncia pero que será objeto de otro debate.

En respuesta a las alegaciones formuladas por el Concejal de I.U., pone de manifiesto el concejal que interviene que los miembros corporativos no tienen por

qué financiar de su bolsillo la gestión realizada para los vecinos, por ello se defiende la aprobación de estas asignaciones y las cantidades que se proponen.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo Municipal Socialista, D. Juan Carlos Romero Habas, quien puntualiza en primer lugar respecto al ejemplo de asignaciones expuesto por I.U. en su intervención que Santa Amalia es un Municipio no comparable con Guareña por el número de habitantes, puesto que habla de un Municipio con la mitad de población que Guareña. También podría haber utilizado el referente de un Municipio muy próximo a Guareña como es la Oliva con una población muy inferior a la nuestra y con asignaciones a grupos municipales superiores a las propuestas en el punto del Orden del Día. Por tanto considera que sobre estos asuntos hay casos muy dispares, dependiendo de las circunstancias de cada municipio y de su ayuntamiento. Así mismo recordar que las cantidades no han sido escogidas al azar, sino que previamente se ha negociado y se ha hecho un estudio sobre las asignaciones que por este concepto se dan en la generalidad de los Municipios próximos, y las cantidades propuestas entran dentro de la más absoluta normalidad .

Por ello El grupo Municipal Socialista se posiciona dentro de la corriente actual favorable a posibilitar a los grupos corporativos sus funciones en el ámbito de las políticas de gestión que tienen que llevar a cabo, y en consecuencia de acuerdo con la necesidad de apoyar la financiación de las gestiones a llevar a cabo por los grupos Municipales, evitando así que gestiones que se realizan para el bien común vayan en detrimento de las economías particulares de cada concejal o de los grupos en los que se integran.

Así mismo este acuerdo que se pretende adoptar, es uno de los pilares fundamentales en los que se fundamentan todas las reformas actuales de la legislación local y así lo pone de manifiesto la FEMPEX que recomienda a los Ayuntamientos que adopten acuerdos en este sentido a fin de materializar un derecho actualmente reconocido y que irá en beneficio de la gestión política.

A instancias de los distintos grupos por la Presidencia se abre un nuevo turno de réplicas.

Comienza el portavoz del grupo Municipal I.U., D. Ángel Gómez Pérez, quien replica en primer lugar al Concejal del P.P., contestándole que se sorprende de las alegaciones por él formuladas en cuanto a que nada tiene que ver la dotación de despachos y las asignaciones a grupos Municipales, puesto que entiende que dichas asignaciones deben ir destinadas precisamente a dotar al grupo de los medios necesarios para llevar a cabo las funciones que le corresponden como grupos corporativos, es decir alquiler de locales, teléfonos, correos, y por tanto si el ayuntamiento pone a disposición de los grupos tales medios se hace innecesaria las asignaciones puesto que éstas ya no tendrían finalidad. Le gustaría por ello obtener respuesta del concejal del P.P., sobre si renuncia con las asignaciones que se acuerden a obtener un despacho en la sede de la Corporación.

En segundo lugar replica al portavoz del grupo socialista respecto a la alusión efectuada sobre las asignaciones acordadas por el Ayuntamiento de la Oliva a estos efectos, manifestando que duda mucho que el Ayuntamiento de la Oliva tenga aprobadas más cantidades en conjunto que el Ayuntamiento de Guareña, porque teniendo en cuenta lo que este Ayuntamiento retribuye en concepto de asignaciones a Concejales y las que ahora se pretenden aprobar estaríamos hablando de unos treinta mil Euros, cantidades que duda mucho que pueda aportar el Ayuntamiento de la Oliva.

I.U hace renuncia expresa a cualquier cantidad que por este concepto le pueda corresponder caso que sea adoptado el acuerdo.

A continuación corresponde el turno de réplica al grupo Municipal P.P., tomando la palabra D. Miguel Ángel Durán Cerrato, que en contestación al Concejal de I.U. responde que mantiene su postura de que las asignaciones a grupos tienen un concepto y naturaleza diferente tanto a las asignaciones a Concejales por asistencias como a la cesión de locales dentro de la sede Municipal, y para ello pone el siguiente ejemplo.- El grupo Municipal P.P., para poder llevar a cabo las funciones que tienen atribuidas, consultas de vecinos, inspecciones, requiere en no pocas ocasiones, solicitar informes, asesoramientos normalmente fuera de la localidad, por ejemplo a Diputación lo que suponen gastos de viaje, kilometraje..., así mismo la continua asistencia a tribunales de contratación requieren la presencia de los Concejales que como consecuencia de ello dejan de asistir a su trabajo con el correspondiente detrimento económico que ello conlleva. Evidentemente este detrimento no se soluciona con un despacho y se pregunta al concejal que interviene por qué razón tiene que pagar el corporativo de su bolsillo las gestiones que lleva a cabo para los demás.

Por otro lado reitera que tampoco tienen nada que ver estas asignaciones que se pretenden con las asignaciones que unos más que otros cobran por asistencia a los órganos de los que forman parte, con la que se pretende retribuir precisamente eso, la asistencia, que supone un tiempo que cada uno de los concejales que los Concejales podrían invertir o dedicar a otros asuntos propios.

A continuación se concede la réplica al grupo Municipal Socialista quien a través de su portavoz, D. Juan Carlos Romero Habas pone de manifiesto que en cuanto a los datos ofrecidos como ejemplo (Ayuntamiento de La Oliva), se ha puesto de manifiesto los datos proporcionados por ese Ayuntamiento, y que no se caracteriza al concejal que interviene precisamente por ocultar datos.

Que precisamente el grupo Municipal socialista por ser el titular del gobierno Municipal es al que menos le afecta la adopción del presente acuerdo y que sin embargo entiende la necesidad y conveniencia de que se adopte el mismo.

Durante todo el proceso de negociación en cuanto a las cantidades que deberían aprobarse como asignaciones, se ha mantenido la postura más justa y prudente de rebajar la cantidad variable que evidentemente beneficia a los grupos con mayor representación a favor de la cantidad fija e igual para todos los grupos, a fin de que las asignaciones fueran lo más equitativas posibles, y reduciendo así el total del crédito a disponer para estas asignaciones.

Por otro lado y haciendo repaso de las asignaciones que este Ayuntamiento tiene aprobadas por asistencias que han sido tan comentadas por el portavoz del grupo Municipal I.U. , resulta ser que las asignaciones que perciben unos concejales y otros es muy distinta, y al concejal de I.U. se le ha beneficiado al considerar a I.U. como grupo, cuando no ostenta más que un Concejal.

D. Diego Gutiérrez Rigote ponente de la propuesta, pide la palabra para declarar que no entiende que parte del articulado no ha entendido el Concejal de I.U., cuando reiteradamente habla de doble financiación. Hablar de doble financiación en nuestro caso y con el texto de la ley en la mano, es absurdo. Doble financiación tienen entonces desde siempre todas las instituciones públicas, Congreso, Senado, CCAA e I.U. no se opone nada más que en el ámbito local.

Opina que el portavoz del grupo Municipal I.U. no hace más que demagogia, no se puede nadar siempre contra corriente sin que con ello quiera decir que doce concejales que opinen en el mismo sentido que el restos de las instituciones públicas tengan que tener razón frente a la única postura del concejal de I.U.

D. Ángel Gómez Pérez, pide la palabra para contestar, exponiendo frente a algunos de los ejemplos formulados por el concejal de PP, que le parece lamentable ejemplos como el de la asistencia a tribunales, porque por esas asistencias cobra las asignaciones legalmente establecidas. Y un Concejal en la oposición puede tener que ir alguna vez a Diputación, pero ese viaje los puede perfectamente pagar con las asignaciones que percibe por las asistencias.

En cuanto al grupo Municipal P.S.O.E., le replica que en las últimas modificaciones realizadas en la legislación local se ha establecido que en la composición de todos los órganos de fiscalización estén representados todos los grupos Municipales con el número de concejales que le correspondan en atención a su representatividad. Así mismo le recuerda que en otras legislaturas cuando el grupo Municipal socialista se encontraba en la oposición, acusaban a los grupos gobernantes de formar parte de los ayuntamiento de los tres liberados, y resulta que ahora que el grupo Municipal socialista ostenta el Gobierno Municipal mantienen a cuatro liberados, aprueban asignaciones a Concejales y ahora asignaciones a grupos Municipales, se pregunta el concejal de I.U., si no debe criticar lo mismo que en su día el P.S.O.E.

D. Juan Carlos Romero Habas contesta por alusiones, que no existen cuatro liberados en este Ayuntamiento sino tres, que es lamentable que el Concejal de I.U., hable de los tribunales de selección de personal, cuando no viene a ninguno de ellos, porque según sus propios comentarios es más importante su trabajo, cuestionando a la legalidad de las selecciones llevadas a cabo por el resto de los miembros de los tribunales para los que sí es importante la asistencia a los mismos.

D. Miguel Ángel Durán Cerrato, concejal del partido Popular, replica que le parece lamentable las alusiones vertidas por el Concejal de I.U. en lo referente a las retribuciones de los miembros de los tribunales de selección de personal. Esas retribuciones vienen contempladas en la ley, no como asignaciones o retribuciones por el cargo de Concejal, sino como miembro de un tribunal seleccionador, tanto a cargos públicos como a personal técnico, y con ellas se retribuye la especial asistencia, dedicación y responsabilidad en los mismos, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones son de larga duración, y debe estar retribuido.

No obstante cuando en su intervención anterior aludía a la asistencia los tribunales no se refería a los de selección, sino a los de contratación, que no están retribuidos y cuya asistencia implica el incumplimiento justificado de la jornada laboral de los concejales asistentes, y en muchas ocasiones un detrimento en sus economías particulares.

D. Ángel Gómez Pérez, responde por alusiones al portavoz del grupo Municipal Socialista, exponiendo que él en ningún momento ha expresado que no asista a los tribunales de selección de personal porque sea más importante su trabajo, sino que entiende que los políticos están para hacer política y no para seleccionar personal, opina que deben ser los técnicos quienes seleccionen. Así mismo expone que ya ha reiterado en muchas ocasiones su disconformidad con el tipo de selección que se lleva a cabo en el Ayuntamiento porque no le parece justa. Cree que todos los que se presentan a los puestos del Ayuntamiento deben tener oportunidad de trabajar sin necesidad de selección, para ello se podría utilizar métodos distintos como bolsas de trabajo o sorteo.

D. Juan Carlos Romero Habas, replica que la propuesta de I.U. de sortear los puestos de trabajo sí que le parece bien asombrosa.

Por la Presidencia se toma la palabra para exponer que no le parece razonable que en el año 2.006, se mantenga un debate en los mismos términos que se haría en el año 1979.

No puede discutirse hoy cuestiones que ya están bien consolidadas.

La financiación de los grupos políticos, la de los partidos políticos, las asignaciones a cargos públicos, las indemnizaciones, son todas ellas cuestiones diferentes y ya vienen reguladas y establecidas por la ley. Por tanto no considera que se deba utilizar algo que ya viene establecido por ley como una cuestión política actualmente.

La financiación de los grupos Municipales resultado de acuerdos adoptados entre los partidos Socialista y Popular y al que en este caso no se suma I.U., que no parece comprensible cuando de ordinario sí lo aceptan en las funciones realizadas en otras administraciones y órganos, congreso, órganos de las Comunidades Autónomas etc..., y cuando ello viene siendo aprobado en los distintos Ayuntamientos, Santa Amalia, Navalvillar de Pela, S. Vicente de Alcántara, Llerena..., en todos estos el grupo Municipal I.U. se ha sumado a la aprobación de financiación a grupos Municipales para el ejercicio de las funciones propias como grupos corporativos.

Esta Presidencia actúa con el total convencimiento de que las asignaciones que se proponen para los grupos Municipales son legal, política y moralmente aceptables, y de que no se puede hacer política de esta cuestión induciendo a engaños al ciudadano con titulares que siembren duda o poco claros, porque lo único cierto es que con estas asignaciones lo único pretendido es que los grupos puedan funcionar más y mejor en beneficio de la ciudadanía.

La presente propuesta tiene como objeto establecer unas asignaciones módicas para facilitar el funcionamiento institucional de los grupos en su funcionamiento Corporativo.

La Presidencia se dirige al Concejal de I.U. comentando que en el tema de cuantías por asignaciones, a él como concejal único se le ha retribuido desde que tomó posesión como tal con una cantidad que ronda los 12.000 Euros, cuantía con la que la Presidencia es plenamente conforme porque así viene regulado y permitido por la Ley.

Y tras el oportuno debate se somete este punto del Orden del Día a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta (doce votos a favor ocho de los concejales del P.S.O.E. y cuatro del Partido Popular) frente al voto contrario al punto de I.U. la siguiente

PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERO.- Aprobar las asignaciones presupuestarias a grupos Municipales al amparo del derecho regulado en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- Determinar como cuantía fija e igual para todos los grupos Municipales, la cantidad de 80 Euros.

TERCERO.- Determinar como componente variable de la asignación, cantidad que dependerá del número de concejales que formen cada grupo Municipal, 30 Euros por Concejal.

5º.- DENUNCIA DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO GRAVERA "LA ALAMEDA".

Por la Presidencia se concede la palabra a la secretaria que suscribe a fin de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, sobre este punto del Orden del día.

Por la Secretaria se informa que la Comisión en lo referente a este asunto dictaminó por unanimidad de sus miembros favorablemente el acuerdo de denunciar el contrato de cesión de uso de la gravera en la finca Municipal " LA ALAMEDA " .

A continuación la Presidencia concede la palabra al Concejal delegado del área D. Francisco Heras Moreno a fin de que defienda la propuesta.

D. Francisco Heras Moreno explica a los miembros del Pleno como ya hiciera en la Comisión informativa, que estima conveniente la denuncia del contrato de cesión de uso de la gravera , teniendo en cuenta que la duración de la cesión en su día estipulada se ha sobrepasado sobradamente, y explica en los siguientes términos los antecedentes.

El Pleno Municipal en su sesión celebrada el día nueve de Marzo de 1998 aprobó la cesión de uso de terrenos situados en finca de propiedad Municipal al sitio conocido por "LA ALAMEDA" en Cañada de Abajo del término Municipal de Guareña, a favor de la empresa agrícola representada por D. José Luis García Torremocha, en las condiciones aceptadas que aparecía recogidas en el dictamen de la CIP de Hacienda y Presupuesto de fecha 27 de enero de 1998.

Las condiciones a las que se supeditó la cesión y que se encuentran recogidas en el dictamen de referencia eran las siguientes:

- a) Que el terreno se destine exclusivamente a enterrar plásticos procedentes de su propia explotación agrícola, conforme a las directrices contenidas en el informe de impacto ambiental de 11 de noviembre de 1997.
- b) La cesión se otorgará por plazo de 5 o 6 años.

Por tanto y habiendo transcurrido sobradamente el plazo de la cesión de uso de los terrenos, y siendo necesarios éstos para otros fines Municipales, al amparo de la legislación vigente en concreto del artículo 106.1 de la L.P.A.P. y art. 92 del RBEL, procede la denuncia y extinción del contrato de cesión.

A continuación la Presidencia abre un turno de intervenciones en la que los portavoces de los distintos grupos Municipales manifiestan su intención de voto y sus fundamentos.

D. Ángel Gómez Pérez, concejal de I.U., expone como ya hiciera en la Comisión informativa estar de acuerdo con la denuncia del contrato, si bien entiende que al no haber cumplido el cesionario el objeto del contrato "enterrar plásticos", debe de advertírsele que el terreno deberá reponerlo al Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso.

D. Leopoldo Cortés Merino, portavoz del grupo Municipal P.P, da a conocer la intención del grupo Municipal de votar a favor del presente punto del orden del día como ya se hiciera en el dictamen de la Comisión informativa .

D. Juan Carlos Romero Habas, portavoz del grupo Municipal Socialista, pone en conocimiento del Pleno Municipal la intención del grupo Municipal de votar a favor del presente acuerdo, por estimar que ha cumplido sobradamente el plazo en su día concertado y que por tanto procede legalmente la reversión de los terrenos.

Por lo expuesto, y tras el oportuno debate el Pleno Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º.- Denunciar y dejar sin efecto el contrato de cesión de uso de terrenos situados en finca de propiedad Municipal al sitio conocido por " LA ALAMEDA" en Cañada de Abajo del término Municipal de Guareña, adjudicado en su día a favor de la empresa agrícola representada por D. José Luis García Torremocha.

2º.- Que habiéndose comprobado que no se ha cumplido las condiciones exigidas en la cesión en cuanto al destino que era el enterramiento de plásticos , se acuerda que los terrenos deberán revertir al Ayuntamiento en perfecto estado natural, estando obligado el cesionario a reponer el terreno a su estado natural.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Presidencia se concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos Municipales a fin de que formulen sus ruegos y/o preguntas.

D. Angel Gómez Pérez, concejal de I.U, realiza las siguientes preguntas:

1º.- Pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día del presente pleno moción presentada por I.U. con la suficiente antelación.

La Secretaria que suscribe, pide la palabra y se disculpa ante el Concejal que interviene, por haber sido un descuido de la misma, explicando que al haberse presentado la Moción en fecha de al convocar el pleno el día veintitrés de febrero no ha considerado la moción por olvido.

2º.- Pregunta acerca del comentario que circula referente a que el Ayuntamiento va a facilitar albergue a inmigrantes que vienen a la campaña de recogida de espárragos.

Por la Presidencia se responde que se trata no de inmigrantes, sino de trabajadores de Navalmoral de la Mata, que al no tener alojamiento solicitaron al Ayuntamiento un sitio donde quedarse durante los días de trabajo.

En un principio se estudió la posibilidad de varias opciones , y se optó por el silo, como una medida espontánea y provisional, pero quedaron en llamar y no lo han hecho, por lo que no se sabe más del tema.

El Concejal de I.U., D. Ángel Gómez Pérez manifiesta que no cree que deba fomentarse los grupos grandes de trabajo cuando existen trabajadores en Guareña a los que parece se les tiene sancionados.

Y no habiendo más preguntas a formular ni más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:33 horas, quedando este Acta autorizada con su firma y la de la Secretaria que suscribe en Guareña a 27 de Febrero de 2006.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo.- Rafael S. Carballo López

Fdo.- M. Teresa Román García